

CONCON,

15 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2636,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2436 de fecha 25 de septiembre del 2019 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Implementos para Locución y Actividad de la 3° Feria Gastronómica Regional Escolar en el Liceo Politécnico de Concón.
- d) **Licitación Pública ID 2599-15-L119** de fecha de publicación 19/07/2019. Denominada Adquisición de Implementos para Locución y Actividad de la 3° Feria Gastronómica Regional Escolar en el Liceo Politécnico de Concón.
- e) **Acta de Evaluación N°25** de fecha 10 de octubre 2019 de la licitación pública ID:2599-25-L119 emitida por la Comisión Evaluadora. que recomienda al Alcalde declarar inadmisibles las ofertas recibidas vía plataforma de Mercado Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación antes señalada.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles la oferta presentada por el proveedor **Comercial C Jotas Limitada** RUT **76.777.008-1** participante de la licitación pública **2599-25-L119**, denominada "Adquisición de Implementos para Locución y Actividad de la 3° Feria Gastronómica Regional Escolar en el Liceo Politécnico de Concón." debido a que la oferta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°**2599-25-L119**, denominada "Adquisición de Implementos para Locución y Actividad de la 3° Feria Gastronómica Regional Escolar en el Liceo Politécnico de Concón." por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/R/D /mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado